

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003061 **2020 00894 00**

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, encuentra el despacho que no es competente para adelantar el presente juicio, en razón del factor territorial, en efecto, el numeral 1º del artículo 28 *ibídem* establece que *“En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado (...)”*.

En consecuencia, como el domicilio de la parte demandada es la ciudad de Barranquilla, sin que de los documentos aportados como base de la ejecución se establezca que el lugar para el pago sea esta ciudad, se dará aplicación a la norma aludida en el párrafo anterior por lo que se remitirá la demanda a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Barranquilla Atlántico, para lo de su cargo.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad convertido transitoriamente en 43 de Pequeñas causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.,

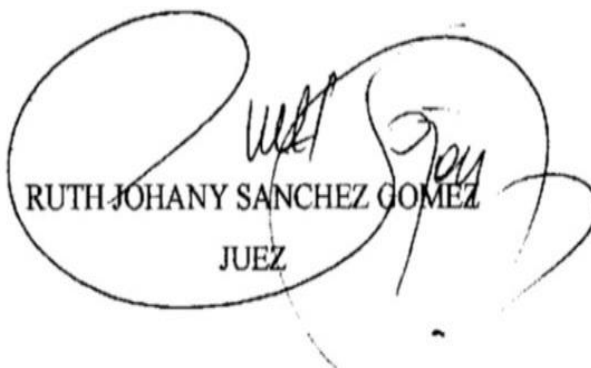
RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** de plano la presente demanda formulada la sociedad Alice Internacional Ltda., contra Vanessa Serrano Amador por falta de competencia por el factor territorial conforme a lo considerado.

SEGUNDO: En consecuencia, por Secretaría remítase la demanda con sus anexos a los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad de Barranquilla Atlántico (Reparto) para lo de su cargo.

TERCERO: Por secretaria dejense las constancias y desanotaciones respectivas.

CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 05cfijado hoy16 de febrero de 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria